



CUT: 50625-2022

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0157-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP**

San Jerónimo, 14 de abril de 2022

#### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N°47898-2022, tramitado por el Sr. Saturnino Utani Alvino identificado con DNI N° 31169701, en calidad de Vocal del Comité de Usuarios Lulluchuyocc, quien solicita el reconocimiento del consejo directivo de la mencionada organización; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N°003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua – OUA, para la renovación de los Concejos Directivos, para el periodo 2021-2024, las cuales se encuentra contenidas en el anexo N°1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y de la segunda disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada del folio donde figuren los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección válida.

Que, conforme el Informe Técnico N° 0039-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/SSJ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo señalado en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, para reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios Llulluchuyocc, ubicado en el Centro Poblado de Socñacancha del Distrito y Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac;

Que, asimismo el precitado informe señala que el mencionado comité de usuarios mediante Resolución Administrativa N°002-2020- ANA-AAA.PA/ALA.BAP, fue reconocido según la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios Llulluchuyocc para el periodo comprendido del 2022-2023, considerando que legalmente se ha cumplido con lo señalado en la normatividad vigente, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del Artículo 48° del decreto supremo N°018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad administrativa del agua, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al consejo directivo del **Comité de Usuarios Llulluchuyocc**, hasta el 31 de diciembre del 2023, ubicado en el Centro Poblado de Socñacancha del Distrito y Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, quedando conformado de la siguiente forma:

| Cargo                 | Nombres y Apellidos      | DNI       |
|-----------------------|--------------------------|-----------|
| <b>Presidente</b>     | Víctor Ruiz Vega         | 31180506  |
| <b>Vicepresidente</b> | Luis Paucar Quispe       | 31124945  |
| <b>Vocal I</b>        | Saturnino Utani Alvino   | 31169701  |
| <b>Vocal II</b>       | Victoria Huasco Chipana  | 417673120 |
| <b>Vocal III</b>      | Maximina Achata Olivares | 31125100  |
| <b>Vocal IV</b>       | Alejandro Arcos Ruiz     | 31182493  |

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que, el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PETROV NEIL ARIAS VASQUEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS